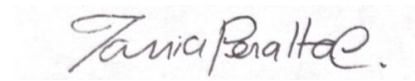


AL DESPACHO: Informando que, la parte demandante JORGE ANDRES HERNANDEZ PEREZ allegó memorial en el cual solicita el desistimiento de la demanda; Archivo No. 07 del expediente digital. Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).



TANIA MARÍA PERALTA CAMPO
Secretaria Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

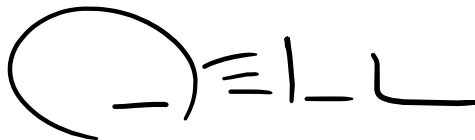
Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO I

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y atendiendo la solicitud de desistimiento del proceso, allegada por el demandante, visible en el archivo No. 07 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del CGP, el despacho ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, de la solicitud de desistimiento del presente proceso.

Una vez, surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
hecha en el estado electrónico **No.51** publicado en el
micrositio web del
Juzgado [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
001-laboral-de-bucaramanga/34](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34) , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **27 de abril de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria